

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

**MAT. : MULTAS POR CONCEPTO DE ATRASOS
DE OBRA QUE INDICA**

MONTE PATRIA, 18 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y presentación de servicios, publicado con fecha 20.09.2004, en el diario oficial de la Republica;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de Diciembre del 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Pedido de Materiales N° 233, de fecha 22 de Enero de 2015, emitido por la Secpla;
- Decreto Alcaldicio N° 947, de fecha 26.01.2015, que autoriza compra directa por naturaleza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3.350.-

1.- **APLIQUESE**, la multa por 06 días corridos de acuerdo a contrato, por atraso en los trabajos de la Obra "Plan pinturas Escuela El Palqui RBD 799-6 Y Escuela Alejandro chelen Rojas RBD 848-6" Comuna de Monte Patria, la cual esta establecida de acuerdo a contrato en el punto Sexto (plazo del contrato) quedando estipulado en una multa diaria equivalente al uno por mil del monto total del contrato.

Por lo antes expuesto se liquida el contrato, con una multa del 1/1000, por cada día de atraso de acuerdo al monto total contratado el cual es de \$ 17.641.750, Diecisiete mil seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos IVA, incluido (contrato original).

De acuerdo a los valores la multa se calcula, $\frac{V.T.C * 1}{1000} = X$ $(17.641.750 * 1 / 1000)$ \$ 17.641,75.- Diecisiete mil seiscientos catorce pesos coma setentaicinco centavos.

$(V.D * T.D) = X$, $(17.614,75 * 06 = 105.689)$.-, valor a cancelar el contratista antes de recibir el documento (cheque), que cancela el ultimo estado de pago.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE EDUCACIÓN, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Y DIRECCION DE OBRAS.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCM/JCC



ALCALDE

(5)